

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

**AUTO No 007
10 DE FEBRERO DE 2026**

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud presentada por el Municipio de Valledupar Cesar con identificación tributaria No 800.098.911-8, para la modificación de la concesión de aguas sobre la corriente denominada Río Badillo, otorgada mediante resolución No 0475 del 3 de octubre de 2023, para beneficio del acueducto del Corregimiento de Badillo ubicado en jurisdicción de la citada entidad territorial"

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Nos 0269 y 0270 del 28 de junio, parcialmente modificadas por Actos Administrativos Nos 0397 del 31 de agosto y 0429 del 11 de septiembre, todas de 2023, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 0475 del 3 de octubre de 2023, se otorgó concesión para aprovechar las aguas de la corriente denominada Río Badillo, a nombre del Municipio de Valledupar Cesar con identificación tributaria No 800.098.911-8, para beneficio del Acueducto del Corregimiento de Badillo ubicado en jurisdicción de esa municipalidad.

Que el señor Layonel David Arenas Díaz en calidad de Secretario de Obras Públicas del Municipio de Valledupar Cesar, solicitó modificación de la concesión de aguas, lo cual fue objeto de requerimiento informativo. En virtud de ello, el señor Secretario de Obras Públicas del Municipio, remitió a esta entidad la respuesta al requerimiento informativo y la solicitud formal presentada por el señor ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN identificado con la CC No 77.172.267, actuando en calidad de Alcalde Municipal de Valledupar Cesar, con identificación tributaria No 800.098.911-8.

Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formato Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales Suscrito por el Alcalde Municipal de Valledupar, señor ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN.
2. Acta de Posesión del señor ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN como Alcalde Municipal de Valledupar Cesar.
3. Copia de Cédula de ciudadanía del Señor ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN
4. Información y documentación soporte de la petición.

Que para el efecto cabe señalar lo siguiente:

1. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A la luz de lo dispuesto en el artículo 15 de dicha resolución, **"Las modificaciones del instrumento de control y manejo ambiental generan para el usuario el cargo por evaluación"**.
2. Que en la presente actuación no se cobra el servicio de Evaluación Ambiental teniendo en cuenta que mediante Resolución No 532 del 18 de julio de 2007 publicada en el Diario Oficial No 46.749 del día 12 de septiembre de 2007, Corpocesar excluye del cobro de los servicios de Evaluación y Seguimiento Ambiental a las Licencias, Planes, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el Departamento del Cesar, los Municipios o Entes Municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993. De igual manera es menester indicar que mediante Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A la luz de lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 14 de dicha resolución **"No generan cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, planes de saneamiento y manejo de vertimientos, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el departamento del Cesar o entes departamentales; los municipios o entes municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993."**

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud presentada por el Municipio de Valledupar Cesar con identificación tributaria No 800.098.911-8, para la modificación de la concesión de aguas sobre la corriente denominada Río Badillo, otorgada mediante resolución No 0475 del 3 de octubre de 2023, para beneficio del acueducto del Corregimiento de Badillo ubicado en jurisdicción de la citada entidad territorial.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57-605 5748960 - 018000915306

CODIGO: PCA-04-F-17
 VERSION: 3.0
 FECHA: 22/09/2022

Continuación Auto No 007 del 10 de febrero de 2026 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud presentada por el Municipio de Valledupar Cesar con identificación tributaria No 800.098.911-8, para la modificación de la concesión de aguas sobre la corriente denominada Rio Badillo, otorgada mediante resolución No 0475 del 3 de octubre de 2023, para beneficio del acueducto del Corregimiento de Badillo ubicado en jurisdicción de la citada entidad territorial

2

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en el área de interés del proyecto correspondiente al Acueducto del Corregimiento de Badillo y Rio Badillo, con intervención del Ingeniero ADRIÁN IBARRA USTARIZ Coordinador del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico y de la Ingeniera ESTEFANI RONDON VELASQUEZ, la cual se llevará a cabo el día 6 de marzo de 2026. El informe resultante de la actividad de evaluación ambiental se rendirá a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y deberá contener por lo menos lo siguiente:

1. Coordenadas de los sitios de captación ordenados en la resolución No 0475 del 3 de octubre de 2023.
2. Sistema de captación y Coordenadas del nuevo sitio de captación.
3. Análisis de las condiciones técnicas y ambientales del sitio o sitios donde se proyecta(n) la (s) nueva (s) captación (es).
4. Tipo y características de la obra u obras a ejecutar
5. Todo lo que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.
6. Informar si se requiere o no, la presentación de planos, cálculos y memorias para obras hidráulicas.
7. Concepto técnico en torno a la viabilidad o no, de modificar la concesión

PARAGRAFO : En el evento en que los evaluadores requieran por escrito información, documentación y/o actividades complementarias para proseguir el trámite, a partir de ese momento quedan suspendidos los términos del proceso hasta tanto el interesado cumpla todo lo requerido. Si el requerido no da respuesta dentro del término legal, se entenderá que ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley.

ARTICULO TERCERO: Por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita de inspección ocular, el solicitante debe fijar aviso informativo de la solicitud, en las oficinas de la Alcaldía y personería Municipal de Valledupar Cesar y efectuar la publicación radial que prevé la ley. Este despacho fijará aviso informativo de la solicitud en las instalaciones de Corpocesar en Valledupar.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al representante legal de del Municipio de Valledupar Cesar con identificación tributaria No 800.098.911-8 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario:

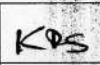
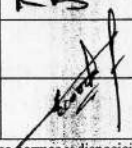
ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo dispuesto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los (10) días del mes de febrero de 2026

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO
 COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION JURÍDICO- AMBIENTAL

Proyectó (Apoyo Técnico)	Katherine Ruiz (Ing. Ambiental y Sanitaria-Contratista)	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente No CGJ-A - 175-2022

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
 Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306